

47

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

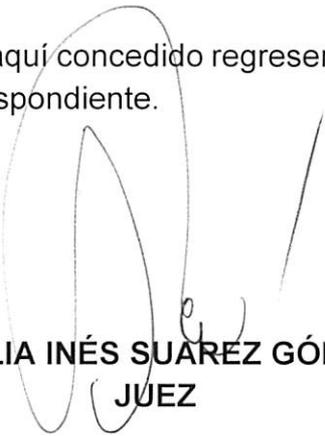
Ubaté, siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00011
DEMANDANTE: JOSÉ ÁNGEL RUNCERÍA QUIROGA
DEMANDADO: CARLOS ALBERTO PINILLA

1.- Por secretaría dese traslado de la liquidación de crédito allegada por la ejecutante, -fl.46- conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem.

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.